



Global Alliance On Media And Gender

Comisión CEDAW – Reporte de Chile. Febrero 2020.

Informe Sombra sobre “Violencia contra las mujeres y desigualdad de género en y a través de los medios de comunicación y las TICs en Chile”

INFORME

La publicación de este informe a la Comisión CEDAW está autorizada.

Este Informe Sombra ha sido preparado por Francisca Mayorga Calaf y Vanessa Gadaleta Murat, ayudantes de investigación, bajo la coordinación de la Dra. María Soledad Vargas Carrillo de la Escuela de Periodismo de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (PUCV), en nombre de Global Alliance On Media And Gender (GAMAG). La alianza fue concretada en 2017 junto a UNESCO, con la misión de promover la igualdad de género en y a través de los medios de comunicación y las TICs.

El objetivo de este informe es revisar los avances y/o retrocesos de los compromisos suscritos en la Plataforma de Acción de Beijing (BpFA, por sus siglas en inglés) y la revisión de la Agenda 2030+5. En ese sentido, entrega contexto sobre la prevalencia de la desigualdad de género y la violencia contra las mujeres en y a través de los medios de comunicación y las TIC en Chile. Además, para sugerir una lista de recomendaciones al Gobierno chileno y proponer preguntas para ser respondidas.

INTRODUCCIÓN

Chile suscribió la Declaración y BpFA en 1995, con el objetivo de alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. En lo que respecta a los medios de comunicación, el acuerdo propone, en la sección J, aumentar el acceso de la mujer y su participación en los medios y nuevas tecnologías de la comunicación, y fomentar en ellos una imagen equilibrada y no estereotipada de las mujeres.

Asimismo, en 2015, Chile suscribió los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de Naciones Unidas (ONU), también denominada Agenda 2030. El quinto busca alcanzar la igualdad de género y para ello propone “mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de la mujer”.

Pese a los acuerdos suscritos, el Informe Sombra evidencia que son escasas y poco vinculantes las políticas y mecanismos que eliminen la violencia contra las mujeres en los medios y las TIC. Refiere, por ejemplo, a las iniciativas del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que en 2016 y 2017 publicaron manuales para un uso de un lenguaje inclusivo.

Posteriormente, en 2017, se realizó el “III Foro Parlamentario Beijing 20 años después”¹, centrado en la “Igualdad de género y medios de comunicación”. En la instancia fueron

¹ https://transparencia.senado.gob.mx/obligaciones/LGART70/FRAC-IX/CI-17-001-SEN01_INF.pdf

analizados los avances y retos de la sección J de la BpfA. Al respecto, la entonces Presidenta de Chile, Michelle Bachelet, declaró que “tenemos la responsabilidad de impulsar los cambios necesarios para que podamos seguir por esta senda de progreso, promoviendo el adelanto de la mujer. Y para que podamos dar pasos significativos en esta dirección, por cierto, debemos poner mayor atención a la participación y a la forma en que se muestra a la mujer en los medios de comunicación”².

En esta línea, el 3 de diciembre de 2019, y tras 18 años de espera, la Sala del Senado aprobó el protocolo facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), destinada a lograr la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer, al reconocer que el mero reconocimiento de la condición humana de la mujer no ha bastado para que se garanticen sus derechos. Este Protocolo reconoce la competencia del Comité (Para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer) “para recibir y considerar las comunicaciones presentadas” –dice el proyecto- junto con contemplar “un sistema supervigilancia de la Convención”.

Así entonces, “el texto quedó a un paso de ser remitido al Presidente de la República para su promulgación”³.

Si bien se reconocen avances, faltan acciones concretas, dirigidas y vinculantes, tanto a nivel de producción de noticias, en los medios de comunicación, como en las salas de clases, en las universidades donde se dictan las carreras de periodismo y ciencias de la comunicación.

Lo anterior se sustenta considerando que, durante la celebración de las fiestas patrias de Chile, en septiembre de 2019, una periodista de televisión fue acosada durante un despacho. Posteriormente, el centro de noticias condenó la agresión: “El hecho de recibir en su cara un beso por sorpresa y sin consentimiento durante el desempeño de sus funciones, no puede ser interpretado como una broma. Se trata de un ataque intolerable que evidencia cuánto falta por avanzar en el respeto a la mujer en nuestra sociedad”, expresó mediante un comunicado.

Por otro lado, según cifras del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, en 2019 se registraron 46 femicidios consumados. Al 30 de enero de 2020, en tanto, se constatan 2 femicidios consumados y 6 femicidios frustrados⁴. Sin embargo, la organización no gubernamental Miles Chile, que trabaja promoviendo el libre ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de todas las personas, contabilizó, en 2019, 66 femicidios consumados⁵, donde están considerados los que deja fuera la legislación chilena.

Según la Ley 20.480, un femicidio es el asesinato de una mujer realizado por quien es o fue su esposo o conviviente, dejando de lado el asesinato a mujeres hechos por personas con las que mantiene una relación más informal; y también por el solo hecho de ser mujer, sin que sea necesario que exista una relación entre el autor del asesinato y la mujer. No obstante aquello, el 30 de enero de 2020 el Senado despachó la “Ley Gabriela”, que amplía el delito de femicidio más allá de las relaciones de pareja⁶. Al igual que el protocolo de la CEDAW, solo resta su promulgación, de parte del Presidente de la República.

En cuanto a los medios de comunicación, en tanto, estos no favorecen la disminución de femicidios en el país. Aunque la Ley 18.838, que crea el Consejo Nacional de Televisión, CNTV (de 1989, modificada en 2014), permite denunciar contenidos que transgredan los valores consagrados en su Artículo 1^o, como “el permanente respeto (...) a los valores

² <https://www.gob.cl/noticias/mandataria-expuso-en-foro-sobre-igualdad-de-genero-y-medios-de-comunicacion/>

³ <https://www.senado.cl/aprueban-protocolo-facultativo-de-la-convencion-sobre-la-eliminacion-de/senado/2019-12-03/191806.html>

⁴ https://www.sernameg.gob.cl/?page_id=27084

⁵ <https://www.instagram.com/p/B6sr6lQpDWE/>

⁶ https://www.camara.cl/prensa/noticias_detalle.aspx?prmId=139604

morales y culturales propios de la Nación; a la dignidad de las personas; a la protección de la familia; al pluralismo; a la democracia; a la paz; a la protección del medio ambiente, y a la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud dentro de dicho marco valórico", no establece restricciones específicas para evitar la difusión de contenido sexista y que reproduzca estereotipos de género.

Lo anterior, se observa con relativa frecuencia en medios de comunicación de alcance nacional. Por tanto, es necesaria una categoría más específica y relacionada a la violencia contra las mujeres y/o la vulneración de sus derechos, en el CTNV. Con datos puntuales, las autoridades podrían tomar acciones concretas y/o establecer sanciones más determinantes, y así avanzar en los objetivos suscritos internacionalmente.

Tomando lo anterior como base, podemos notar que Chile no ha hecho un trabajo realmente comprometido con el cumplimiento de la sección J de la BpfA y de la Agenda 2030. Esto pues, en general, existe poca evidencia para constatar un progreso o retroceso, que dé cuenta de ello. Sin embargo, se advierte que esto ha ido teniendo pequeños cambios en los últimos años, los que pueden estar explicados por las demandas que han hecho las propias mujeres chilenas en defensa a sus derechos.

ANTECEDENTES

Libertad de expresión

Si bien en Chile la libertad de prensa se ejerce sin mayores impedimentos, un aspecto del derecho a la libertad de expresión se ve restringido, específicamente el de "recibir informaciones y opiniones (...) sin limitación de fronteras". Lo anterior se sustenta considerando la predominancia masculina en los equipos y jefaturas de los medios de comunicación.

Según el último informe del Proyecto de Monitoreo Global de Medios⁷ (GMMP, por sus siglas en inglés), de 2015, en Chile, un 41% de los periodistas son mujeres y apenas un 31% de las fuentes de información citadas corresponden a mujeres. Lo anterior también se ve reflejado la publicación "Indicadores de género para medios de comunicación"⁸, de 2014, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), que señala que, uno de los desafíos de Televisión Nacional de Chile (TVN), es la "subrepresentación de las mujeres en el personal".

Esta desigualdad restringe el pluralismo en la agenda de medios, señaló el Observatorio Género y Equidad, el 4 de julio de 2016. En una columna titulada "Sin mujeres no hay periodismo", la organización recalca la importancia de la diversidad, en equipos periodísticos y en fuentes informativas, para "garantizar la formación de opinión pública libre a través de la veracidad y el pluralismo".

Ley de género en medios

Según constató María Soledad Vargas Carrillo, en el Congreso de IAMCR 2019, con su presentación "La igualdad de género en el ámbito de la Comunicación en Chile: compromisos incumplidos", en Chile "pocos avances se registran en el nivel de políticas y mecanismos institucionales de igualdad de género, en materia de comunicación e información. No hay leyes que regulen o establezcan un marco que promueva la igualdad de género en distintos ámbitos de la comunicación. Por mencionar algunas de las normativas vigentes en el país nos encontramos con la ausencia casi total de estos asuntos".

⁷ http://cdn.agilitycms.com/who-makes-the-news/Imported/reports_2015/regional/America_latina.pdf

⁸ <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000231069>

Por ejemplo, en la Ley de Telecomunicaciones (1982, 2019), no hay ninguna referencia ni preocupación por la perspectiva de género. Tampoco en la Ley de prensa (de 2001, modificada en 2013). “No es un misterio para nadie que el pluralismo no es una de las virtudes que caracterizan el sistema de medios de comunicación chileno (...). La legislación actualmente se orienta indiscutidamente hacia la concentración de los mismos y los medios nacionales no reflejan, en absoluto, la diversidad de voces que existe en el país”, remata Vargas Carrillo.

En un informe de la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile⁹, se detallan todos los proyectos de ley relacionados a la perspectiva de género. Solo uno está relacionado con los medios de comunicación: una modificación a la Ley que crea el CTNV, que busca promover la transmisión de mensajes contra la violencia de género en horarios y programaciones que capten una mayor audiencia masculina.

Contenidos de los Medios y TIC

En la sección II, del libro *Setting the Gender Agenda for Communication Policy*, la académica Sarah Machiara se refiere a cómo los medios tratan la violencia contra las mujeres. En él, queda claro que, al menos a nivel latinoamericano, no se ha cumplido con el segundo objetivo del acuerdo de Beijing, “fomentar una imagen equilibrada y no estereotipada de la mujer en los medios de difusión”.

Machiara señala que “una serie de estudios relacionados con las políticas sobre las desigualdades de género en los medios de comunicación con un enfoque regional, desde Norteamérica (...) hasta Europa (...) y América Latina (Chaher, 2014), destacó compromisos muy limitados hacia las recomendaciones políticas de la Plataforma de Acción de Beijing”. En este sentido, releva los resultados preliminares de una encuesta de la UNESCO, sobre Género y Medios de Comunicación (2016), que arrojó que “solo el 35% de los gobiernos mundiales han incorporado cuestiones de género en las políticas culturales nacionales; mientras que en el 37% de los casos, las estrategias de igualdad de género ni siquiera mencionan el papel y la responsabilidad de los medios de comunicación para fomentar el cambio”.

En el caso de Chile, a nivel institucional, en 2016, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género -creado ese mismo año- y la Secretaría General de Gobierno (Segegob) presentaron la “Guía Ilustrada para una Comunicación sin Estereotipos de Género”; un manual para reflexionar sobre la reproducción de estereotipos en los medios de comunicación, al proponerse “generar conciencia en comunicadores y comunicadoras para sentar un precedente”¹⁰. La reflexión, nuevamente, no implica tomar acciones concretas para evitar el uso de sexismos en el lenguaje de los medios.

En 2017, tanto el Ministerio de Obras Públicas (MOP)¹¹ como el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA) -hoy Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio- también publicaron un “Manual para la comunicación no sexista” y una “Guía de lenguaje inclusivo de género”¹², respectivamente, mas solo para uso institucional. “El CNCA presenta esta guía como un punto de partida para que el personal de la institución cuente con herramientas que faciliten un uso inclusivo del lenguaje en las comunicaciones escritas y verbales, contribuyendo así a la eliminación de estereotipos de género, sesgos sexistas y diversas formas de discriminación que constituyen la base de la desigualdad”, señala la presentación del documento.

⁹ https://www.camara.cl/pley/pley_detalle.aspx?prmID=11528&prmBoletin=11014-18

https://www.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/23965/1/Proyectos_relacionados_con_g%C3%A9nero.pdf

¹⁰ <https://www.minmujeryeg.cl/ministerio/estudios-y-capacitacion/otros-documentos/guia-ilustrada-una-comunicacion-sin-estereotipos-genero/>

¹¹ http://www.dop.cl/acercadeladireccion/Documents/manual_para_comunicacion_no_sexista.pdf

¹² <https://www.cultura.gob.cl/wp-content/uploads/2017/01/guia-lenguaje-inclusivo-genero.pdf>

Asimismo, la política del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio¹³, 2017 – 2022, reconoce la necesidad de abordar las “brechas de género” en el desarrollo artístico del país. No obstante, respecto a medios de comunicación solo se limita a señalar que, debido a la concentración de medios, “en Chile aún son insuficientes los espacios para visualizar en forma amplia los procesos y resultados de la creación artística y cultural nacional”. No obstante, destaca las 300 concesiones para radios comunitarias, en donde se ha “permitido la circulación de contenidos sin ningún tipo de mediación, lo que determina una mayor libertad y diversidad en sus criterios editoriales”.

Queda en evidencia que no existe una política que sugiera o delimite, claramente, una perspectiva de género en la transmisión de los contenidos. De hecho, lo deja a criterio de los mismos usuarios de redes sociales, quienes “aprovechando los instrumentos propios de las tecnologías para la comunicación en red de forma descentralizada, se puede avanzar hacia una mayor pluralidad de expresiones y mejores niveles de participación.

En paralelo, y después de 18 años, se sigue a la espera de la promulgación –de parte de Presidencia- del protocolo facultativo de la CEDAW, pese a que la Convención fue ratificada por Chile en 1989, incorporándose al ordenamiento jurídico nacional.

Por otro lado, la única institucionalidad que restringe el contenido sexista o que fomente la violencia contra las mujeres, en los medios, es el CTNV. No obstante, las sanciones más graves que reciben las emisoras son multas, en algunos casos, millonarias.

Por ejemplo, luego que en abril de 2017 el programa “Bienvenidos” de Canal 13 revelara un informe ginecológico de Nabila Rifo -quien perdió sus ojos tras ser atacada por su ex pareja-, el CNTV recibió un récord de 1.133 denuncias, que finalmente se tradujeron en una multa de, aproximadamente, unos \$23 millones. Al respecto, el Consejo declaró que “no solo habrían sido expuestos antecedentes relativos a la intimidación de una persona, sino que además se le habría propinado un trato violento y denigrante, que no se condeciría con su condición de víctima de un delito particularmente grave, y que respondería a lógicas de violencia de género”.

Lo mismo ocurrió en 2019, por la cobertura del canal 24 Horas a partir del asesinato de Fernanda Maciel, joven embarazada cuyo cuerpo fue encontrado después de un año y cuatro meses, en una bodega. En una nota titulada “¿Qué tanto conocemos de su personalidad? Informe policial describe cómo era la personalidad de Fernanda Maciel”, la estación reveló un informe criminológico forense de la joven, señalando que presentaba “relaciones afectivas inestables”, “incapacidad para superar pérdida de figura paterna” y “consumo problemático de alcohol y drogas”. Frente al caso, el CTNV acogió 1.901¹⁴ denuncias en contra del canal y formuló cargos contra el canal, considerando que a Maciel “se la responsabiliza de su propia muerte, al entregar una percepción errónea de que los femicidios están justificados, normalizándolos y reproduciendo la violencia de género”.

Sobre este caso, el Colegio de Periodistas cuestionó que los datos sobre Maciel fueran difundidos para “justificar” su asesinato. “¿Acaso tiene algún asidero justificar un femicidio o darle un contexto?”, cuestionó el gremio. En su código de ética, establece claramente que “el ejercicio del periodismo no propicia ni da cabida a discriminaciones ideológicas, religiosas, de clase, raza, género, discapacidad en todas sus formas, ni de ningún

¹³ <https://www.cultura.gob.cl/politicas-culturales/wp-content/uploads/sites/2/2018/01/politica-nacional-cultura-2017-2022.pdf>

¹⁴ <https://www.cntv.cl/lo-mas-denunciado-en-junio-2019/cntv/2019-07-08/094821.html>

otro tipo, que lleven a la ofensa o menoscabo de persona alguna, o atenten contra la veracidad de los acontecimientos”¹⁵.

En esta línea, el gremio creó, en septiembre de 2015, una Comisión de Género. Según Javiera Olivares, expresidenta del gremio, el espacio “busca reflexionar y dialogar sobre prácticas periodísticas discriminatorias en los medios de comunicación, acerca del ejercicio del periodismo, la producción de información y contenido de los medios”. En diciembre de 2016, el organismo publicó un informe “La concentración de los medios de comunicación en Chile y sus efectos en tres casos: “Estigmatización del pueblo mapuche, violencia de género y conflictos ambientales”. En él, indicaron las principales medidas adoptadas por la Comisión, después de un año.

“Nos convocamos y nuestras primeras acciones fueron sencillas: mandar cartas a los editores de los medios cada vez que una noticia machista nos escandalizaba. Así logramos reaccionar frente a noticias generadas en medios nacionales y regionales. Además, empezamos a reflexionar sobre la necesidad de formación para nuestras/os propias/os colegas y consideramos que uno de los elementos clave es que las mallas curriculares en la formación de periodistas y otros profesionales ligados a los medios de comunicación, incluyan ramos o materias sobre comunicación con enfoque de género” (2016, 61), señala el documento.

Cabe destacar que, a nivel de medios de comunicación, en febrero de 2019 el diario electrónico El Mostrador actualizó su manual de estilo para incorporar el uso de un lenguaje no sexista¹⁶, adhiriéndose a lo aplicado por otros medios latinoamericanos, como Nómada (Guatemala), Chequeado (Argentina) o Letras Libres (México).

Mujeres en medios indígenas y comunitarios

“Hoy la mujer indígena sufre una triple discriminación en diferentes ámbitos de la sociedad: por ser mujer, por ser pobre y por el hecho de pertenecer a un pueblo indígena”¹⁷ dijo en una entrevista, el 5 de septiembre de 2016, la periodista, feminista mapuche y docente de la Universidad de Chile, Paula Huenchumil.

En otra publicación¹⁸, el 19 de enero de 2019, la integrante del Centro de Estudios Mapuche Rüntun no solo cuestionó la cobertura de los medios tradicionales al mal llamado “conflicto mapuche”, argumentando que “muchas veces no hay fuentes desde el otro lado y las fuentes oficiales que utilizan son anónimas”, sino también el rol que otorgan los periodistas a las figuras femeninas del pueblo mapuche. “Yo creo que mediáticamente se han levantado figuras de hombres, pero existen muchas mujeres que son y han sido muy relevantes en la lucha territorial”. Y pese a que es feminista, declara “en general el feminismo que se instala desde la visión occidental no defiende los derechos de las mujeres indígenas”.

De esta forma, la perspectiva de género es escasa en los pocos, aunque en aumento, medios de comunicación comunitarios e indígenas en el país. Uno de los más antiguos, el Colectivo de Comunicación Mapuche Mapuexpress, no expresa ninguna referencia al tema en su declaración de principios¹⁹. Lo anterior se puede explicar por la interpretación que se hace del feminismo, desde las mismas comunidades: “Desde la mapuchidad el discurso de la complementariedad anula de antemano cualquier discusión respecto a la existencia de diferencias entre género”²⁰, cuenta un artículo del medio, no obstante, se reconoce que “negar

¹⁵ <https://www.colegiodeperiodistas.cl/p/etica-periodistica.html>

¹⁶ <https://www.elmostrador.cl/dia/2019/02/14/el-mostrador-actualiza-su-manual-de-estilo-y-procedimientos-para-incorporar-uso-de-lenguaje-no-sexista/>

¹⁷ <https://www.ocac.cl/paula-huenchumil-la-mujer-indigena-sufre-una-triple-discriminacion-en-la-sociedad/>

¹⁸ <http://www.revistabellopublico.cl/index.php/reportajes-2/tierra-de-nadie/176-paula-huenchumil-los-medios-de-comunicacion-son-otro-enemigo-que-hay-que-combatir>

¹⁹ http://www.mapuexpress.org/?page_id=2056

²⁰ <http://www.mapuexpress.org/?p=27300>

la existencia de asimetrías de género, del sexismo al interior del movimiento Mapuche (en su caso del movimiento nativo americano), contribuye a perpetuar la violencia de género y la exclusión de las mujeres Mapuche”.

Por otro lado, el resumen ejecutivo de la Agenda Política para el Desarrollo de las Mujeres Indígenas de Chile²¹, publicado en 2018 con el apoyo del Consejo Nacional y Dirección Nacional de CONADI y ONU Mujeres, refiere a la discriminación y violencia que sufren estas mujeres señalando que “si bien el Estado está intentando sanar sus deudas históricas con nuestros pueblos a través de una agenda legislativa que consagre nuestros derechos, seguimos siendo discriminadas en la vida diaria, en el trabajo, en la política, en el acceso a los recursos productivos, en el acceso a la justicia, en los medios de comunicación, en la vida familiar”. No obstante, ninguno de los acuerdos refiere explícitamente a la incorporación de una perspectiva de género e indígena en los medios.

La Asociación Nacional de Mujeres Rurales e Indígenas (ANAMURI) también busca instalar un espacio de discusión en los medios. En pos de contribuir a su desarrollo, una de sus principales líneas de acción es “generar estrategias de comunicación, interna y externa, que nos permitan recrear espacios de mayor visibilización de los diversos roles que desempeñan las mujeres rurales e indígenas y del mundo campesino”²².

Conglomerados de Medios, Géneros y TIC

En 2016 se publicó un informe sobre la situación de la concentración de la propiedad de los medios en Chile²³, elaborado por Luis Adolfo Breull por solicitud de CNTV. En él, indica que en Latinoamérica la concentración presentaba un 80%, y en Chile el indicador CR4²⁴ está sobre el 90%. En la televisión, por ejemplo, los cuatro principales operadores de televisión abierta abarcan el 91% de la audiencia y un 87% de la pauta publicitaria. En el caso de medios impresos, el duopolio de los grupos El Mercurio y Copesa concentran el 80% de la lectoría y 83% de la inversión publicitaria. Por otro lado, la radio muestra una concentración del 78% de la audiencia y el 84% de la inversión publicitaria.

Esta concentración de los medios, genera una falta de pluralidad de las demandas ciudadanas y de medios de comunicación alternativos que cubran estas temáticas. Debido a lo preocupante de esta situación, en el ya citado informe del Colegio de Periodistas (2016), específicamente, en el capítulo “Medios de comunicación y violencia simbólica en Chile: una lectura en clave feminista”, se concluyó que, de un total de 108 países, el 76% de las noticias analizadas eran protagonizadas por hombres y un 46% reforzaban los estereotipos de género. Sin embargo, no presentan datos específicos de Chile.

Por otro lado, en cuanto a las brechas salariales que podrían presentarse en los medios de comunicación, en la Comisión de Género, del Colegio de Periodistas, “está la voluntad de fiscalizar, por ejemplo, las diferencias salariales, pero que no es sencillo ya que las instancias son muy acotadas”, dice Javiera Olivares, expresidenta, pero a la fecha no hay datos que reflejen la brecha descrita.

No obstante, en el III Foro Parlamentario Beijing 20 años después, en su conferencia magistral la ex Presidenta de Chile, Michelle Bachelet²⁵, citó a Global Report, para señalar

²¹ <https://rimisp.org/wp-content/uploads2//2019/03/Agenda-Politica-para-el-Desarrollo-de-las-Mujeres-Ind%C3%ADgenas-dic-2018.-Resumen-Ejecutivo.pdf>

²² <http://www.anamuri.cl/index.php/quienes-somos>

²³ <https://www.observacom.org/wp-content/uploads/2016/08/Informe-Concentracion-de-Medios-en-la-Industria-Televisiva-Chilena-CNTV-2015.pdf>

²⁴ Concentration Ratio, donde se calcula respecto de la primera empresa que tiene mayor concentración y luego las cuatro empresas más concentradas.

²⁵ <https://www.gob.cl/noticias/mandataria-expuso-en-foro-sobre-igualdad-de-genero-y-medios-de-comunicacion/>

que las mujeres ocupan, mundialmente, el 27% de los altos cargos directivos en los medios; en la región, el promedio es de 26%, y en Chile la cifra es solo un 8%.

Además, la Asociación de Mujeres Periodistas de la Región de Valparaíso realizaron en 2019 la primera “Encuesta sobre caracterización de periodistas en la V Región”²⁶, donde recibieron respuestas de 83 profesionales de esa zona. En ella, declararon las principales dificultades que han debido afrontar al ejercer periodismo: 57,83% dice recibir bajas remuneraciones, un 20,48% sufrió acoso laboral y un 2,41% acoso sexual.

Género en Medios y Educación de las TIC

Durante 2017 y 2018 se elaboró un mapeo nacional de estas iniciativas de enseñanza de educación superior en igualdad de género, medios de comunicación y TICs ofrecidas por las universidades chilenas en distintos niveles, y la muestra quedó constituida por 555 unidades (programas de cursos) provenientes de ocho casas de estudio superior del país.

La investigación arrojó que solo en un 3%, es decir en 15 programas de los 555, se contempla un objetivo específico que se fomente la sensibilidad de género. La tendencia se mantiene al revelar la cantidad de cursos cuyos contenidos contemplen la igualdad de género: solo el 2% de las asignaturas, 12 programas, presentan el género como una parte clave en las materias abordadas. Además, en un 99% de los casos “no consta” un enfoque pedagógico que fomente la sensibilidad de género. Solo 8 cursos “sí” presentan esta perspectiva en términos formativos.

Tomando en cuenta que en las universidades en Chile, en particular en las carreras de periodismo y comunicación, no ha sido incorporada plenamente al currículo la enseñanza de igualdad de género en medios de comunicación y tics, se puede sostener que este déficit en la enseñanza se traslada al desarrollo profesional y constituye una de las causas de la prevalencia de la desigualdad de género y el sexismo en los medios de comunicación y las TIC.

Una de las iniciativas que se pueden rescatar es la publicación en 2017 de “Comuniquemos para la igualdad”²⁷, de la Unidad de Género del Ministerio de Educación en conjunto al Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, que contiene orientaciones para un uso de lenguaje no sexista e inclusivo.

Género y Derechos Digitales

En la página <http://www.chileagenda2030.gob.cl>, Chile anuncia sus avances en los 17 ODS, suscritos. En relación al objetivo 5, que busca lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas, se ha propuesto “Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de la mujer”²⁸. Sin embargo, el único indicador disponible es la proporción de las personas que poseen un teléfono móvil.

Por otro lado, ser mujer en los espacios digitales también implica exponerse a la violencia de género que ocurre en estos espacios. Es en este sentido que en 2018 se publicó “Violencia de Género en Internet en Chile. Estudio sobre las conductas más comunes de violencia de género en línea en Chile y la intervención del derecho penal”²⁹, realizada por la Fundación Datos Protegidos con el apoyo de Privacy International y la ONG Amaranta. En ella, afirman

²⁶ <https://www.facebook.com/notes/asociaci%C3%B3n-mujeres-periodistas-v-regi%C3%B3n/bajas-remuneraciones-y-dificultades-de-clima-laboral-revela-1ra-encuesta-de-cara/2199527800358425/>

²⁷ <https://www.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/19/2017/09/Manual-Lenguaje-Inclusivo-No-Sexista.pdf>

²⁸ <http://www.chileagenda2030.gob.cl/seguimiento/ods-5>

²⁹ <https://datosprotegidos.org/wp-content/uploads/2018/12/Informe-Violencia-de-ge%C3%81nero-en-Interne-t-en-Chile.pdf>

que hay una escasez de información en relación con las conductas de violencia digital, en particular con un enfoque o dimensión de género.

Una encuesta sobre ciberbullying, del Ministerio de Educación, aborda las denuncias asociadas en los colegios de Chile. En este punto, destaca que “si bien sabemos que en el 81,8% del total de casos de cyberbullying denunciados las víctimas fueron mujeres, no hay forma de comparar este dato con los que se dan entre adultos, en especial porque en las estadísticas del Ministerio de Educación sólo se distinguen por el medio en que se realizaron, pero no por el tipo de conducta ejecutada. Así, en este caso podemos saber que las niñas y adolescentes son la mayoría de las afectadas por cyberbullying, pero no si estas conductas tienen una dimensión de género especial, o si son perpetradas más por hombres o por mujeres, por ejemplo”.

En el ámbito legal, lo más cercano género y derecho digital son dos proyectos de ley presentados en 2018 en el Congreso. El primero³⁰, que se encuentra en el primer trámite constitucional en la Cámara de Diputadas y Diputados, cuyo propósito es introducir un tipo penal de acoso u hostigamiento por medios digitales en la actual ley de delitos informáticos. El segundo³¹, que está en segundo trámite constitucional en el Senado, “para sancionar la difusión no consentida de imágenes de connotación sexual obtenidas con ocasión de la vida en pareja, y también, para sancionar a los administradores de sitios de internet que no bajen estas imágenes”.

Una iniciativa no gubernamental que une el género con lo digital es +Mujeres en UX³², una comunidad independiente de mujeres que trabajan o se interesan por la experiencia de usuario, que tiene como principal objetivo “generar redes de apoyo entre las diferentes participantes y visibilizar la presencia femenina en la disciplina”.

RECOMENDACIONES SUGERIDAS PARA EL GOBIERNO CHILENO

- Incluir la variable o perspectiva de género en los estudios o investigaciones realizadas por el Estado u organizaciones gubernamentales. Incentivarlas también. Sobre todo, en las realizadas por el CNTV o con temáticas de derechos digitales.
- Disminuir, mediante políticas públicas, la concentración de la propiedad de los medios de comunicación para así asegurar el derecho a la comunicación con enfoque de género, incluyente y que considere a las personas como sujetos de comunicación en vez de objetos.

PREGUNTAS SUGERIDAS

- ¿Qué cambios debería realizar la legislación chilena para demostrar un mayor compromiso con la sección J del BpFA y los ODS?
- ¿Qué políticas públicas debería implementar el Estado para fomentar la participación activa y consciente de las mujeres en los medios de comunicación?
- ¿Qué medidas concretas debe tomar el Estado chileno, a 25 años de haber suscrito al BPfA, para asegurar el acceso de las mujeres a los medios de comunicación y TICs?
- ¿De qué manera el Estado chileno puede fomentar la perspectiva de género en la enseñanza de los futuros profesionales de los medios de comunicación?

³⁰ https://www.camara.cl/pley/pley_detalle.aspx?prmID=12321&prmBoletin=11801-07

³¹ https://www.camara.cl/pley/pley_detalle.aspx?prmID=12444&prmBoletin=11923-25

³² <http://masmujeresux.cl/>

TABLA

Buenas prácticas existentes vinculadas al problema o asunto tratado
<p>https://www.camara.cl/pley/pley_detalle.aspx?prmID=11528&prmBoletin=11014-18 https://www.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/23965/1/Proyectos_relacionados_con_g%C3%A9nero.pdf Modificación la ley N° 18.838, que Crea el Consejo Nacional de Televisión, con el objeto de promover la transmisión de mensajes contra la violencia de género en horarios y programaciones que capten una mayor audiencia masculina. Cámara de Diputados y Diputadas</p>
<p>https://www.minmujeryeg.cl/ministerio/estudios-y-capacitacion/otros-documentos/guia-ilustrada-una-comunicacion-sin-estereotipos-genero/ “Guía Ilustrada para una Comunicación sin Estereotipos de Género”. Ministerio de la Mujer y Equidad de Género</p>
<p>https://www.cultura.gob.cl/wp-content/uploads/2017/01/guia-lenguaje-inclusivo-genero.pdf “Guía de lenguaje inclusivo de género”. Consejo Nacional de la Cultura y las Artes</p>
<p>http://www.dop.cl/acercadeladireccion/Documents/manual_para_comunicacion_no_sexista.pdf Ministerio de Obras Públicas. “Manual para la comunicación no sexista”</p>